



Córdoba, 08 de noviembre de 2011

VISTO:

La Resolución 322/11 del H.C.D. en la que se autoriza la toma de "Exámenes Libres de Inglés" 2º Turno, Año 2011, a los alumnos de la Carrera de Doctorado y de Especialidad de Prótesis en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, se solicita renovación del Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA ; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la renovación del Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, D.N.I. N° 4.968.307, para la toma y corrección del "Examen libre de Inglés" cuyos datos se consignan en el expediente CUDAP EXP-UNC 0026405/2011, el 27 de octubre de 2011.

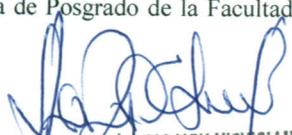
ARTÍCULO 2º Reconocer en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, y las atribuciones conferidas por las Ordenanzas 15/08 y 5/10 Art. 1º del H.C.S., los servicios prestados por la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, y en consecuencia disponer el pago del 100.00% del 50% de lo recaudado en Examen Libre de Inglés los alumnos de la Carrera de Especialización en Prótesis deducido el 5% que se gira a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 477
sf.


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA